

RESUMEN EJECUTIVO OSN/UAI/RE/N° 007/2023

DEL INFORME DE AUDITORIA OSN/UAI/INF/N° 007/2023

En cumplimiento a las Normas Generales de Auditoria Gubernamental (NAG) 210, con Resolución CGE/094/2012, de fecha 27 de agosto de 2012, con Código NE/CE-011 emitida por la Contraloría General del Estado, el Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas homologadas para la OSN y al Programa Operativo Anual Gestión 2023, enviada a la Contraloría General del Estado en fecha 28 de septiembre del 2022.

El objetivo del presente Informe de Revisión anual del cumplimiento del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas homologadas para la OSN, es el examen sistemático y objetivo de recabar evidencia, con el propósito de revisar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, así como obligaciones contractuales, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública sobre la Revisión Anual del Cumplimiento del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de La Declaración Jurada De Bienes y Rentas, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, de la Orquesta Sinfonía Nacional.

El objeto de la presente Revisión Anual del Cumplimiento del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del personal activo y pasivo correspondientes a la gestión 2022, de los funcionarios y ex funcionarios de la Orquesta Nacional, es verificar oportunamente el cumplimiento de los documentos que respaldan el control de las mismas.

El alcance del presente examen fue ejecutado de conformidad a las Normas Generales de Auditoria Gubernamental (NAG) 210, Normas Básicas NE/CE-011.

Nuestro examen comprendió la evaluación de procesos y procedimientos realizados por el personal de la Orquesta Sinfónica Nacional para el cumplimiento de la normativa vigente, referente a la obligación que tienen los funcionarios públicos, de presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, verificando el 100% de files personales de los funcionarios activos y pasivos, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, que tenían la obligación de presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, durante la gestión mencionada.

Se concluye, sobre la base del resultado de la presente revisión, expuestos en el presente informe, que existen dos ex funcionarios y un funcionario en ejercicio que no cumplen con la normativa vigente y fue presentada de forma extemporánea e impuntual, incumpliendo el Decreto Supremo N° 1233 que regula el cumplimiento oportuno de la presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, esta NO es una deficiencia de Control Interno, puesto que se puso por escrito en conocimiento de la presente normativa a los ex funcionarios y al funcionario, al momento de su desvinculación y al incorporarse, que el incumplimiento podría generar Indicios de Responsabilidad por el Ejercicio de la Función Pública.



DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS PRESENTADA CON RETRASO DESPUÉS DE LA DESVINCULACIÓN.

Nº ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	C.I.	FECHA DE DESVINCULACIÓN	OBSERVACION Y SANCIÓN	PROCESO SUMARIO ADMINISTRATIVO INTERNO
41	GIL CORONEL KAREN FABIOLA	Músico de Fila	4264652	25/03/22	No Presento en tiempo, se dispone el Registro CGE	PRESENTO SU DDJJBR 07-06-22.
35	LUCERO CAHUASIQUITA EDWIN ERWIN	Músico de Fila - Violín	5983094	30/07/22	Presenta su DDJJ a los 31 días calendario. se dispone el Registro CGE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° SUM003/2022

Fuente: Elaboración Propia

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS PRESENTADA CON RETRASO DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO.

Nº ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	C.I.	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE PRESENTACION DJBR	PROCESO SUMARIO ADMINISTRATIVO INTERNO
48	ASTURIZAGA HURTADO DE MENDOZA CHRISTIAN ORLANDO	JEFE DE UNIDAD/GUIA (CONCERTINO)	2600624 LP	20/09/1979	06/10/2022	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° SUM002/2022

Fuente: Elaboración Propia

Recomendación. Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva (Director General Ejecutivo de la OSN), continuar con las acciones llevadas adelante, en base al Cumplimiento de la Ley N° 1178, D.S. N° 23318-A y el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, aprobado con Resolución CGE/072/2012 de fecha 28 de junio de 2012, Art. 15 (Responsabilidades por Incumplimiento a la Presentación Oportuna de la DJBR), Parágrafo I, inc. b), disponga la iniciación del proceso administrativo interno o se pronuncie en contrario.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

cc: Archivo UAI-OSN

Archivo Pers.

